

Dirección General Administrativa

DGA-CS-1730-2025

Bogotá D.C., 12 de junio de 2025

PARA: SANTIAGO HUERTAS GRACIA
Secretario privado de la Presidencia del Senado de la República

DE: ASTRID SALAMANCA RAHIN
Directora General Senado

ASUNTO: Designación supervisión contractual

Cordial saludo,

De conformidad con la Resolución de nombramiento No. 602 del 04 de junio de 2025 y acta de posesión del 06 de junio de 2025, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor de los siguientes contratos:

CONTRATOS A SUPERVISAR		
CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDO	INICIO EJECUCIÓN
0019-2025	NELSON RODRÍGUEZ INFANTE	28/1/2025
0020-2025	MAYRA ALEJANDRA MIRANDA HERRERA	28/1/2025
0021-2025	LUIS EDUARDO SERNA FERNANDEZ DE CASTRO	28/1/2025
0022-2025	MAURICIO JAVIER MOLINARES CAÑAVERA	28/1/2025
0023-2025	DANIELA VANESSA MORENO CALDERÓN	28/1/2025
0025-2025	LUIS CARLOS MARTELO MALDONADO	28/1/2025
0026-2025	JOHN ERNESTO FUENTES HENRIQUEZ	28/1/2025
0027-2025	E- ESTRATÉGICA.COM S.A.S.	3/2/2025
0029-2025	RICARDO ANDRES GONZALEZ	28/1/2025
0030-2025	XIMENA MORALES URQUIJO	28/1/2025
0033-2025	NATALIA FERNANDA ENRIQUEZ RAMOS	28/1/2025
0034-2025	OSCAR DAVID MARQUEZ GOMEZ	28/1/2025
0037-2025	CONSTANZA BEJARANO RAMOS	28/1/2025
0038-2025	CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN	3/2/2025
0039-2025	YURY ALEXANDRA ZAPATA URECHE	28/1/2025
00042-2025	DAVILA P&M SAS	6/2/2025
0056-2025	ALEJANDRO MARIO DE JESÚS ARRAZOLA SAGBINI	13/2/2025
0057-2025	MARCOS JOSÉ GÓMEZ CALDERON	7/2/2025
0058-2025	HUMBERTO SIERRA PORTO	20/2/2025
0061-2025	ANATOLIO SANTOS OLAYA	14/2/2025
0064-2025	BETTY DEL SOCORRO ECHAVARRIA CONSUEGRA	15/2/2025
0065-2025	LUIS KAROL LEON	14/2/2025
0066-2025	GABRIEL EDUARDO MENDOZA	15/2/2025
0074-2025	DIDIER MAYID BALLESTEROS PINZON	18/2/2025
0076-2025	ANDRES ALBERTO IGLESIAS PARDO	26/03/2025
0078-2025	ANDREA PAOLA GOMEZ HENRIQUEZ	25/3/2025
0079-2025	BLANCA CRISTINA PALACIO CORREA	1/4/2025
0080-2025	CAMILO ANDRES LACOUTURE ACKERMAN	25/03/2025
0081-2025	CARLOS EDUARDO VANEGAS VIVAS	25/3/2025
0082-2025	CINTHIA CAROLINA PEÑATA LOPEZ	25/3/2025
0083-2025	CLARIBEL MOLINA RADA	25/3/2025
0084-2025	DUVAN GONZALO BOHORQUEZ GARZON	25/3/2025
0086-2025	IVAN ANTONIO OVALLE POVEDA	25/3/2025

Dirección General Administrativa

0087-2025	JACKELINE REINA SENIOR	25/3/2025
0088-2025	JUAN ALBERTO LONDOÑO	25/3/2025
0091-2025	KELLY JARUMI CUESTA SAENZ	25/3/2025
0092-2025	MARIA ELENA IGLESIAS	25/3/2025
0093-2025	MIDDORY CECILIA CANTILLO INSIGNARES	25/3/2025
0094-2025	MIGUEL ANDRES HERNANDEZ RAMOS	25/3/2025
0095-2025	PIEDAD MAYERLY CAMACHO SANCHEZ	25/3/2025
0096-2025	ROGER JOSE CARRILLO CAMPO	25/3/2025
0097-2025	RUBIELA DE LA PAZ MARTINEZ PEDROZA	25/3/2025
0098-2025	YASSER NIKOS BARRAZA VARGAS	25/3/2025
0099-2025	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ LOPEZ	25/3/2025
0100-2025	YESICA PAOLA RODRIGUEZ ATENCIO	25/3/2025
0105-2025	DANIELA DE LA ESPRIELLA LOPEZ	1/04/2025
0170-2026	CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.	26/3/2025
0171-2025	MANUEL ANDRES FONTALVO	1/4/2025
0172-2025	LULIO MANUEL SUAREZ BEDOLLA	1/4/2025
0173-2025	CLARA MARIELA AYALA	1/4/2025
0174-2025	ANGELA BURBANO PAREDES	1/4/2025
0190-2025	MARTHA YADIRA GARCÍA	1/4/2025
0191-2025	ANABEL RUIZ MUÑOZ	1/4/2025
0193-2025	BARINA PÉREZ USCATEGUI	1/4/2025
0194-2025	CARLOS ANDRÉS HEREDIA FERNÁNDEZ	1/4/2025
0195-2025	DLA ASOCIADOS	3/4/2025
0302-2025	MILENA ISABEL ESPITIA ARTEAGA	7/04/2025
0411-2025	CRISTIAN CAMILO ACOSTA FERNANDEZ	11/4/2025
0426-2025	JEISIE KATINA ROPERO CARRILLO	11/4/2025
0494-2025	JESSICA VALERIA CASAS BEDOYA	22/4/2025
0546-2025	FABIO MIGUEL PATERNINA ESCOBAR	22/4/2025
0547-2025	ALEJANDRO OSORIO JARAMILLO	22/4/2025
0633-2025	SAMIR ARLEY PALACIO BEDOYA	2/5/2025
0673-2025	JUAN SEBASTIAN SANCHEZ MENDEZ	5/5/2025
0689-2025	JORGE ALBEIRO VALENCIA CARDONA	5/5/2025
0706-2025	MARIA PAULA TEJADA BUSTOS	5/5/2025
0734-2025	IVONNE TATIANA NIÑO TORRES	5/5/2025
0747-2025	LUZ ANGELA HERNANDEZ CEBALLOS	9/5/2025
0758-2025	CESAR AUGUSTO PUERTA MESA	9/5/2025
0802-2025	CASIMIRO CUELLO CUELLO	9/5/2025
0906-2025	JULIAN DAVID BETANCOURTH OSPINA	22/5/2025
0913-2025	CAMILO ANDRES SIERRA CRUZ	22/5/2025
0978-2025	DAGOBERTO SERRANO BELLO	5/6/2025

Con el fin de dar cumplimiento a la presente designación, solicito verificar el estado de los contratos antes mencionados en la plataforma SECOP II y observar las siguientes obligaciones correspondientes a quienes actúan como supervisores contractuales:

1. Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación del Senado de la Republica
3. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente contrato.
4. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo dejando constancia de ello.
5. Informar oportunamente a la Dirección General Administrativa del Senado de la Republica, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y de acuerdo al Manual de Contratación.

Dirección General Administrativa

6. Recepcionar la correspondencia de EL CONTRATISTA, y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de otrosíes, adiciones, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo 5 días de antelación ante la Dirección General Administrativa del Senado de la Republica.
8. En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Dirección General Administrativa del Senado de la Republica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con la calidad de los servicios contratados.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Revisar y avalar el cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Senado de la Republica.
12. Mantener actualizado el expediente del contrato.
13. Asegurar la ejecución presupuestal que tenga a su cargo de acuerdo al último Plan Anual de Adquisiciones de aprobado por la Senado de la Republica.
14. Dar cumplimiento a las normas de presupuesto y reservas presupuestales estipuladas en la Ley general de presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato.
15. Solicitar la apropiación de PAC de conformidad con los pagos pactados en el contrato en donde haya sido designado como supervisor.
16. Asistir a los espacios de socialización del Manual de Contratación y a las Mesas de Atención a la Supervisión cuando sea convocado a ellas.
17. Certificar ante la Dirección General Administrativa del Senado de la Republica, el riesgo de las actividades específicas del contratista cuando se encuentra entre los niveles de riesgo 4 y 5.
18. Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías (si aplica).
19. Tramitar, aprobar y firmar junto con el contratista la respectiva acta de liquidación del contrato o convenio (si aplica).
20. Las demás inherentes a las actividades desempeñadas.

Por lo anterior, y para efectos de adelantar esta actividad, remito los siguientes documentos:

1. PC-Ma02 Manual de supervisión e interventoría de contratos.
2. Anexo Instructivo para SUPERVISORES aprobación de cuentas en SECOP II.
3. Anexo instructivo para CONTRATISTAS cargue de cuentas en SECOP II.
4. Link de lectura al SG-SST SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO <https://s3.amazonaws.com/online.fliphtml5.com/xxuic/nrnf/index.html#p=1>
5. PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL ÁMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - SENADO DE LA REPÚBLICA.
6. Resolución 010 de 2023.

Por último, es pertinente indicar que el funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución de los CONTRATOS, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

Cordialmente,



ASTRID SALAMANCA RAHIN
Directora General Senado
Senado de la República

Proyectó: Jancarlos Gonzalez – Contratista DGA
Zulma Limas Vargas – Contratista DGA

Revisó: Yesid Alejandro Gómez Soler- Abogado DGA
Augusto Sanchez Moreno - Abogado DGA